Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 30 DE OCTUBRE Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente
D. Francisco Cañizares Jiménez

Sr. Secretario General del Pleno
D. Joaquín Avilés Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP
Dña. Aurora Galisteo Gámiz
D. Gregorio Oraa Sanchez Cano
D. Guillermo Arroyo Buitrago
D. Miguel Hervas Megias
Dña. Mª Cristina Galán Gall
Dña. Mª Del Mar Sánchez Izarra
Dña. Mª José Escobedo Maroto
D. Pau Beltran Cabedo
D. Pedro M. Lozano Crespo
Dña. Yolanda Torres De La Torre

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE
D. Antonio Gallego González
Dña. Ana Belén Chacón Madrid
D. Dionilo Sanchez Lucas
D. Ignacio Lopez Pastor Loarce
D. Ignacio Sánchez Pascual
D. Jorge Juan Acedo López
D. Maria Montes Sanchez
Dña. Matilde Hinojosa Serena
Dña. Sara Susana Martínez Arcos

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX
Dña. Fátima De La Flor Casas
D. Ivan Mora Molina
Dña. Mª Milagros Calahorra Vera

Sra. Concejal adscrita al Grupo Municipal Mixto
Dña. Eva Maria Masias Avis

Sr. Concejal No Adscrito
D. Regino Pérez Sánchez

Sra. Interventora General
Dña. Esther Herrera Expósito

En Ciudad Real, siendo las 10:00 horas del día 30 de Octubre y las 11 horas del día 3 de noviembre de 2026, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora General y por mí, el Secretario General del Pleno, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General del Pleno, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

A continuación, por **la Presidencia,**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

se indica que previamente al inicio del tratamiento los asuntos del orden del día de la sesión, se procede a la lectura de la declaración institucional por **D. Francisco Cañizares Jiménez**, cuyo texto es el siguiente:

“DECLARACION INSTITUCIONAL URDA

Hoy Ciudad Real está de luto, toda España está de luto
Queremos expresar toda nuestra solidaridad, empatía y condolencias con los familiares de los fallecidos, heridos, victimas y desaparecidos. Deseando una pronta recuperación y el mejor final para todos aquellos aun sufren el dolor que la espera genera.

Queremos reconocer y agradecer la extraordinaria profesionalidad de todos los servicios de emergencias, Sanitarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ejercito, Bomberos… y en especial a nuestra Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Ciudad Real, cuyo compromiso, generosidad y vocación de servicio constituyen un verdadero orgullo para nuestra ciudad.

Asimismo, queremos destacar la extraordinaria colaboración y coordinación que ha habido entre todas las instituciones y administraciones en un momento tan complicado.

Pero junto al dolor y solidaridad consideramos imprescindible esclarecer qué es lo que ha sucedido, por qué ha sucedido esta tragedia. Reclamamos llegar hasta el final y saber si han habido negligencias o fallos en el sistema de seguridad para actuar con total contundencia, porque es evidente que hemos sufrido dos terribles tragedias en un mismo año en la alta velocidad.

No es asumible para un país como España sufrir dos accidentes ferroviarios de alta

velocidad en un mismo año como hemos sufrido.
Hay que reconstruir la confianza en nuestro sistema de alta velocidad, un servicio público esencial para millones de ciudadanos y especialmente para una ciudad como Ciudad Real, estrechamente vinculada al ferrocarril y a la alta velocidad.

Por último, queremos trasladar nuestro reconocimiento y agradecimiento a los vecinos de Urda y Los Yebenes, y hacerlo a través de sus respectivos Ayuntamientos, por la extraordinaria solidaridad que demostraron desde el primer momento, volcándose en la atención y ayuda a las víctimas de esta terrible tragedia.

En señal de duelo y memoria de los fallecidos, y en apoyo a todos los afectados y sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

familiares, os pido que guardemos un minuto de silencio“.

Tras ello, siendo las 10.10 horas, se suspende la sesion, en señal de respeto y luto, reanudandose la sesión el dia 3 de noviembre de 2026, a las 11 horas.

Reanudada la sesión el día 3 de noviembre de 2026 a las 11 horas, por la **Presidencia,** se indica que, previamente al inicio del tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, se han presentado las siguientes declaraciones institucionales, las cuales pasan a ser leídas por los portavoces de cada uno de los grupos municipales y el Concejal no adscrito, y cuyos textos son los siguientes:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EDUCACION INFANTIL

La Educación Infantil, que contempla el periodo de 0 a 6 años, es la primera etapa de nuestro sistema educativo. Es una etapa única organizada en dos ciclos que responden ambos a una misma intencionalidad educativa. Su finalidad es la de contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones.

El ciclo de 0 a 3 años tiene entidad propia. Es el ciclo clave en el desarrollo vital de nuestras niñas y niños, cimiento de nuestra sociedad futura. Es decir, estamos ante un ciclo no puramente asistencial como se ha entendido en épocas pasadas.

Si bien el segundo ciclo es gratuito, el Gobierno, en colaboración con las administraciones educativas, tenderá a la progresiva implantación del primer ciclo mediante una oferta pública suficiente y a la extensión de su gratuidad, conforme dicta el R.D. 97/2022 de 1 de febrero en su artículo 5.2.

Esta etapa tiene a unas profesionales (no olvidemos que es un sector laboral profundamente feminizado) que luchan por una dignificación, no solo de su labor (mayúscula) si no de las condiciones en que se desarrolla.

Por eso, estas profesionales, a través de las reivindicaciones de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CASTILLA-LA MANCHA pretenden:

1. Una bajada en las ratios, en consonancia con las directrices europeas, que asegure una atención individualizada de calidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. Reivindicar que la higiene, la alimentación, el descanso y los vínculos afectivos son procesos pedagógicos esenciales, que se unen a las experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, a la experimentación y al juego. Cuestiones que se llevan a cabo en un ambiente de afecto y confianza que potencian la autoestima del alumnado, su integración social y el apego seguro. Velando por garantizar desde el primer contacto, una transición positiva desde el
entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre los distintos ciclos y etapas educativos.

3. Una educación inclusiva real. Para ello, las escuelas infantiles precisan de recursos y equipos de orientación suficientes para atender la diversidad de la infancia desde la detección temprana.

4. Universalidad y gratuidad también en el ciclo 0-3 años. Porque la educación pública debe ser accesible desde el nacimiento, y todas las familias deben gozar de esa posibilidad, tal y como ya está estructurado el ciclo 3-6 años.

5. Defensa de lo público. Ciudad Real, como la provincia y nuestra Comunidad Autónoma deben blindar sus centros de gestión directa ante cualquier intento de externalización o privatización.

Por todo lo anterior en consonancia y apoyo a ASOCIACIÓN, se presenta esta declaración institucional que se resume en los siguientes puntos:
El PLENO del Ayuntamiento de Ciudad Real:

PRIMERO. Reconoce el ciclo 0-3 años como un periodo educativo fundamental y no un mero recurso asistencial.

SEGUNDO. Sus grupos políticos se comprometen a mantener y defender el modelo de gestión pública directa de su Escuela Infantil, rechazando su privatización presente o futura.

TERCERO. Instar a la Junta de Comunidades a dotar a los centros públicos de los recursos de apoyo necesarios para una educación inclusiva real.

CUARTO. Estudiará dentro de sus competencias, y con los informes técnicos y económicos necesarios, las medidas que refuercen la atención educativa, la mejora de la organización del servicio, el avance en las condiciones de trabajo, así como una paulatina reducción de ratios, a partir de los próximos cursos escolares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

QUINTO. Insta a los gobiernos regional y central a seguir trabajando por la gratuidad universal del ciclo 0-3 años.

SEXTO. Manifiesta su apoyo a las reivindicaciones de mejora profesional y laboral del sector 0-3 años, instando a las administraciones competentes, a la representación sindical, y a todas las partes negociadoras, a seguir avanzando en acuerdos que mejoren las condiciones laborales, reduzcan la precariedad y reconozcan el valor educativo de este ciclo.

SÉPTIMO. Dar traslado de esta declaración a la subdelegación del Gobierno para su remite al Ministerio de Educación, a la Consejería de Educación, a los sindicatos del sector y a todas las profesionales que con tanto denuedo trabajan por la educación de nuestras niñas y niños."

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PONLE FRENO PEATONES 2030 "COMPROMISO POR LA REDUCCIÓN DE LAS VICTIMAS POR ATROPELLO EN LAS CIUDADES AL 50%"

Pese a que todos los municipios de España quieren reducir la siniestralidad vial en sus calles, la evolución de la siniestralidad está lejos de los objetivos marcados tanto por Naciones Unidas, la UE y la DGT, de reducir al 50% los fallecidos y heridos graves como consecuencia de los accidentes de tráfico.

Desde Ponle Freno y su Centro de Estudios y Opinión Ponle Freno – AXA no queremos rendirnos y por esta razón lanzamos este manifiesto para buscar el firme compromiso de los ayuntamientos firmantes para redoblar las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

medidas de seguridad en sus municipios y, especialmente, aquellas dirigidas a reducir los más de 12.000 atropellos que se producen cada año en nuestras localidades que arrojan más de 200 fallecimientos y más de 1.500 heridos graves. Las razones por la que tenemos que proteger el peatón más que a ningún otro usuario de la vía son las siguientes:

- Es el único usuario universal de la vía: todos somos peatones.
- Es el usuario de la vía más lento y el más vulnerable: es el que necesita más protección.
- Es el usuario que más fallecidos registra en las ciudades y el segundo con más heridos graves
- Es el usuario de la vía más ecológico y el de hábito más saludable: fomentar los desplazamientos a pie mejora la salud pública por el ejercicio y por la ausencia total de contaminación.
- Es el usuario de la vía con más derechos: los asentamientos humanos fueron fundadas por personas que sólo caminaban y mucho tiempo después llegaron los animales de transporte y posteriormente los vehículos con ruedas: los peatones estaban primero y las ciudades deben construirse y desarrollarse para personas y sólo en segunda prioridad para vehículos.
- Es el usuario de la vía con un perfil más necesitado de ayuda: niños, mayores y personas con discapacidad muchas veces no tienen otra opción de desplazamiento que caminar.
- Es el único usuario de la vía que siempre es víctima en caso de siniestro. Sea por un error propio o ajeno, las lesiones siempre son del peatón: necesita una discriminación positiva.

Por todo ello, los firmantes de este manifiesto se comprometen a realizar en sus municipios todos los esfuerzos técnicos, estructurales,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

reglamentarios y humanos que permitan que en 2030 los peatones fallecidos o heridos de gravedad se reduzcan a la mitad tomando como base las cifras de 2019, año anterior a la pandemia.

Los ayuntamientos firmantes de este manifiesto se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a implementar en sus municipios las siguientes iniciativas:

1. Crear o modificar los pasos de peatones siguiendo el modelo de Paso de Peatones Ponle Freno".
2. Aumentar las zonas peatonales en los núcleos urbanos.
3. Ampliar las zonas de límite 20 km/h y 30 km/h de prioridad peatonal con la tendencia de que haya arterias con límite 50 km/h y varios carriles de conexión que posibilite el desplazamiento fluido entre barrios (50) y el desplazamiento interno lento (20 y 30) en el interior de los mismos, que invite a caminar o utilizar el transporte público.
4. Mejorar el paisajismo y estrechar las vías en las zonas 30 y 20: cuanto más seguro percibe el entorno el usuario motorizado, más rápido se desplaza; cuanto más peatonal lo percibe, más lento lo hace.
5. Facilitar aceras confortables retirando obstáculos. Se propone la utilización de postes comunes de titularidad municipal que puedan albergar, en un solo poste, semáforo, alumbrado y señalética.
6. Incentivar en los cruces masivos de peatones de las grandes ciudades (estaciones, grandes almacenes…) los sistemas de inteligencia artificial que permitan a los semáforos regular los tiempos de paso de los peatones en función del flujo de personas.
7. Realizar pedagogía por todos los medios posibles para sensibilizar a los peatones con tres consejos
    - 7.a No mirar nunca el móvil al cruzar una calle (ni siquiera con verde y prioridad de paso) y reducir su uso al máximo al caminar por las aceras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.b Iniciar el cruce de un paso de peatones de forma lenta y hacerse visible antes cruzar: levantando una mano, buscando la mirada del conductor o utilizando la linterna del móvil en desplazamientos nocturnos.

7.c No cruzar nunca fuera de los pasos de peatones ni con semáforo peatonal en rojo.

8 Garantizar un derecho universal como el de la movilidad peatonal debe ser una prioridad para todos, especialmente para las personas con movilidad reducida y las personas mayores. La accesibilidad universal debe ser un aspecto primordial, se debe trabajar para eliminar todo tipo de barreras arquitectónicas, ya que, en el futuro, no solo vivirán más personas en espacios urbanos, sino que vivirán más tiempo.”

A continuación, una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LA SESIÓN ANTERIOR (**AUDIO DESDE 14:13 HASTA 14:25)**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 25 de septiembre de 2026 y número de la sesión 9/2026.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

2.- APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO 2025 (AUDIO DESDE 14:26 HASTA 15:06)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: 02.07.02 Control y Fiscalización. PLAN DE ACCIÓN DEL INFORME CONTROL FINANCIERO 2025.	**AYTOCR2026/32304**
Proponente: Concejal de Hacienda	

COMUNICACIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOBRE EL CONTROL FINANCIERO 2025.

Resultando que el Órgano de Control Interno ha elaborado, en fecha 06 de julio de 2026, el informe resumen de los resultados del control interno 2025 señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-

Resultando que el citado informe fue remitido para su conocimiento y efectos al Pleno de la Corporación de fecha 29 de julio de 2026

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del citado artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, esta concejalía por delegación de Alcaldía ha aprobado y formalizado el Plan de Acción con fecha 4 de septiembre de 2026.

Resultando que el Plan de Acción se ha sometido al Órgano de Control Interno para que valore su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos

Resultando que el Órgano de Control Interno ha elaborado informe sobre la valoración de las medidas propuestas, de tal manera que con carácter general y sin perjuicio del seguimiento de su cumplimiento, las medidas de corrección que se pretenden implantar para solventar las deficiencias señaladas en el informe resumen del control interno se consideran adecuadas, tanto respecto de su contenido como del tiempo de implementación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En virtud de lo expuesto, SE PARTICIPA al Pleno de la Corporación del Plan de Acción sobre el Control Financiero 2025 para su conocimiento y efecto."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.- 02.07.01 GESTIÓN PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/7-2026 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (AUDIO DESDE 15:08 HASTA 1:32:44)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

Exposición de la propuesta:
- Concejal del Grupo Municipal , D. Guillermo Arroyo Buitrago (Audio del 15:45 al 35:18)

Primer turno.
- Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos, Dña. Eva María Masías Avis (Audio del 35:25 al 48:16)
- Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Sara Susana Martinez Arcos (Audio del 48:23 al 1:08:43)
- Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Guillermo Arroyo Buitrago (Audio del 1:08.51 al 1:20:48)

Segundo turno.
- Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Sara Susana Martínez Arcos (Audio del 1:21:01 al 1:29:45)
- Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Guillermo Arroyo Buitrago (Audio del 1:29:52 al 1:32:23)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/7-2026 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	**AYTOCR2026/42093**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 3/7-2026, en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, emito la siguiente propuesta:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o resulta insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la Liquidación del ejercicio anterior, por Providencia de Alcaldía (Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024) se incoó expediente para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Asimismo, a la vista del Informe de Control Financiero emitido por la Interventora Municipal con motivo de la presente modificación de crédito y, en concreto, con observancia de no utilizar como medida de fomento en el objetivo pretendido de dotar la gratuidad de la escuela infantil Municipal de 0 a 3 años el aumento de los gastos via modificación de créditos financiada con el remanente de tesorería, se desiste incluirlo en la propuesta y, como consecuencia se procederá a solicitar el inicio de expediente de suspensión temporal de la regulación del precio público del servicio de atención a la infancia.

Vista la Memoria emitida y, teniendo en cuenta lo anterior, por esta Concejalía en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto los informes favorables emitidos por la Intervención de Control Financiero Permanente y sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/7-2026, en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del ejercicio anterior 2025, de acuerdo con el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
6.2314.48001	Gratuidad Escuela Infantil Municipal de 0 a 3 años	0,00	50.000,00	50.000,00
8.3230.22711	Coord. Seguridad y Salud obra Climatización Colegios	0,00	88.991,71	88.991,71
7.2312.22693	Tour del Talento, Fundación Princesa de Girona	0,00	60.000,00	60.000,00
1.9201.22797	Contrato elaboración RPT	0,00	150.000,00	150.000,00
1.1520.22799	Estudio técnico Rehabilitación integral Barriada Pio XII	0,00	30.000,00	30.000,00
	TOTAL	0,00	378.991,71	378.991,71

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos totales
8.3230.60900	Equipos de Climatización Centros Docentes	250.000,00	1.868.002,89	2.118.002,89
7.3420.60901	Vaso Enseñanza Piscina Puerta Santa María	584.000,00	396.000,00	980.000,00
3.4411.47901	Subvención Transporte Colectivo Urbano	2.876.850,00	649.622,74	3.526.472,74
4.1610.22720	Retribución Abastecimiento domiciliario de agua potable VEOLIA	3.133.600,00	1.000.000,00	4.133.600,00
1.9201.12106	Carrera Profesional	500.000,00	715.000,00	1.215.000,00
5.1710.22746	Contrato conservación y mantenimiento Parques y Jardines	3.361.479,94	160.000,00	3.521.479,94

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.2410.41000	Transferencias OO.AA IMPEFE	2.296.387,32	533.668,05	2.830.055,37
7.3410.41000	Transferencias Patronato Municipal Deportes	4.796.000,00	110.000,00	4.906.000,00
1.9201.23302	Procedimiento Selectivo	8.366,00	50.000,00	58.366,00
1.9201.22603	Publicación en Diarios Oficiales Administración General	42.597,00	30.000,00	72.597,00
1.9201.226045	Jurídicos Administración General	29.803,00	105.200,00	135.003,00
1.9201.22103	Administración General Combustibles y Carburantes	9.528,00	40.000,00	49.528,00
9.2315.48016	Becas Escuelas Infantiles	20.000,00	30.000,00	50.000,00
2.1320.22100	Energía eléctrica Seguridad y orden publico	30.000,00	20.000,00	50.000,00
3.1514.22100	Energía eléctrica mantenimiento de servicios e instalaciones	29.829,00	20.000,00	49.829,00
5.1630.22100	Energía eléctrica Limpieza viaria	14.022,00	20.000,00	34.022,00
	TOTAL	17.982.462,26	5.747.493,68	23.729.955,94

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Presupuestos de ingresos

Aplicación: económica			**Descripción**	**Euros**
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
8	87	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	6.126.485,39
			TOTAL INGRESOS	6.126.485,39

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Aprobar el inicio de expediente para la suspensión temporal de la regulación del precio público por prestación del servicio de atención a la infancia.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), Grupo Municipal VOX (3), Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos (1) y Concejal no adscrito (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

4.- PROPUESTA DE TESORERÍA: SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 24 DE ABRIL DE 2008, POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (AUDIO DESDE 1:32:46 HASTA 1:33:47)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: 02.07.05 Gestión Tributaria Municipal-Suspensión de la aplicación del acuerdo plenario de 24 de abril de 2008, por el que se establece la regulación del precio público por prestación del servicio de atención a la infancia.	**Núm. Expediente: AYTOCR2026/43707**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que mediante providencia de fecha 22 de octubre de 2026 y Código Seguro de Verificación: 13Y5DHTCkMVr6Pw/PLtK se incoó por la Concejalía de Hacienda el procedimiento para la suspensión de la aplicación del acuerdo plenario de 24 de abril de 2008, por el que se establece la regulación del precio público por prestación del servicio de atención a la infancia.

SEGUNDO. Que con fecha 22 de octubre de 2026 y Código Seguro de Verificación: XWESpjzcptJLsBoq71i4 fue emitido informe jurídico por la Jefe del Servicio de Gestión Tributaria sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

TERCERO. Que con fecha 22 de octubre de 2026, la Tesorera municipal, la Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y el Jefe de Sección de Inspección emitieron Memoria sobre el impacto económico de la suspensión propuesta, con Código Seguro de Verificación: : Ai1N5msDq5J/1moofoRQ.

CUARTO. Que con fecha 22 de octubre de 2026 la Tesorera municipal, la Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y el Jefe de Sección de Inspección emitieron informe con Código Seguro de Verificación: PWK9rsuo6pZydCos9ek 8.

A la vista de los anteriores antecedentes, y en uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de facultades publicado en el BOP n.º 118 de fecha 19/06/2024, el Concejal de Hacienda, propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PRIMERO: Suspender temporalmente , con efectos desde el 1 de enero de 2027, la aplicación del acuerdo plenario de 24 de abril de 2008, por el que se establece la regulación del precio público por prestación del servicio de atención a la infancia hasta que la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha asuma todo el coste del servicio para la gratuidad de los niños de 0 a 3 años .

SEGUNDO: Incorporar al citado acuerdo regulador una disposición adicional primera y añadir un segundo párrafo a su actual disposición final, con el siguiente tenor:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, se suspende temporalmente la aplicación del acuerdo regulador del Precio Público por la prestación del servicio público de atención a la infancia, hasta que la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha asuma todo el coste del servicio para la gratuidad de los niños de 0 a 3 años .

DISPOSICIÓN FINAL.

La suspensión temporal prevista en la disposición adicional primera entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2027 .

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su general conocimiento y efectos.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.- URB-LICENCIAS. VALLADO GANADERO, EN POLÍGONO 60, PARCELAS 12 Y 48. AYTOCR2026/32260 (AUDIO DESDE 1:33:49 HASTA 1:34:58)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Asunto	**Conformidad municipal al proyecto «Instalación de vallado ganadero», polígono 60, parcelas 12 y 48, promovido por Cantagallos Agropecuaria, S.L. con CIF B13321690 (art. 52.4 de la Ley 2/2020, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, modificado por la Ley 5/2026).**
Expedientes	**URB-LICENCIAS. AYTOCR2026/32260**
Órgano	**Pleno de la Corporación (previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente)**

ANTECEDENTES

9 Cantagallos Agropecuaria, S.L. proyecta un vallado ganadero perimetral para confinar su ganado ovino en las parcelas catastrales 13900A06000012 y 13900A06000048 (148,8867 ha).

10 El vallado mide 4.563 m (3.477 m exteriores y 1.086 m interiores). Es de malla ganadera 140/11/30, de 1,40 m de altura y sin alambre de espino. Lleva postes metálicos cada 4 m y refuerzos con zapata de hormigón puntual. No incluye edificaciones ni instalaciones auxiliares, ni movimientos de tierras relevantes.

11 Por su longitud y extensión, el proyecto está comprendido en el Anexo II, Grupo 1, letra i) (vallados y cerramientos de más de 4.000 m o 100 ha), y se somete por tanto a evaluación de impacto ambiental simplificada (art. 6.2.a). El documento ambiental aportado, de 14 de mayo de 2026, designa a este Ayuntamiento como órgano sustantivo.

12 La documentación aportada indica que el vallado:

- Se sitúa en suelo no urbanizable común, con zonas de protección de paisaje volcánico y de interés arqueológico.
- Se localiza en la ZEPA Campo de Calatrava.
- No afecta a vías pecuarias y queda a 369 m del río Jabalón.
- Mantiene separaciones al eje de los caminos públicos de entre 7,46 y 11,83 m, superiores a los 5 m que exige el art. 10.6.4 del PGOU.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Prevé control arqueológico preventivo y medidas preventivas y de vigilancia ambiental.

13 El informe técnico municipal de información urbanística (exp. AYTOCR2026/15834) considera la actuación compatible con el planeamiento, condicionada al uso exclusivamente ganadero y al respeto de las protecciones existentes.

FUNDAMENTOS

I. Marco legal. El art. 52.4 de la Ley 2/2020, en la redacción dada por la Ley 5/2026 (DOCM nº 139, de 23 de julio de 2026), establece que, cuando el Ayuntamiento sea órgano sustantivo, debe emitirse certificación acreditativa de que el Pleno ha sido informado del proyecto presentado y de que cuenta con su conformidad para ser tramitado.

II. Competencia. La ley atribuye expresamente esta decisión al Pleno de conformidad con el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Procede dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente (art. 82.2 ROF).

III. Alcance de la conformidad. El acuerdo es un trámite previo y habilitante. No sustituye la evaluación ambiental, que corresponde al órgano ambiental, ni la licencia urbanística, ni las autorizaciones o informes sectoriales.

IV. Motivos favorables. Según informes técnico incorporados:

- Responde a una finalidad agropecuaria legítima: evitar la salida del ganado a fincas colindantes.
- Es una actuación lineal, reversible y de baja intensidad, sin edificación.
- No ocupa caminos públicos ni vías pecuarias.
- Se sitúa a unos 7 km del suelo urbano.
- Cuenta con informe urbanístico previo favorable condicionado.
- Así como Informe sobre la afección socioeconómica.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Manifestar, el Pleno de la Corporación, el conocimiento y la conformidad municipal al Proyecto “Instalación de vallado ganadero”» en el polígono 60, parcelas 12 y 48, promovido por Cantagallos Agropecuaria, S.L. con CIF B13321690, en los términos establecidos en el artículo 52.4 de la Ley 2/2020, en la redacción dada por la Ley 5/2026 (DOCM nº 139, de 23 de julio de 2026)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEGUNDO. Esta conformidad se entiende sin perjuicio de la tramitación posterior de la licencia urbanística, que incluirá las autorizaciones sectoriales exigibles y de las condiciones del informe de compatibilidad urbanística: vinculación exclusiva al uso ganadero y respeto de las protecciones existentes que se vean afectadas por la actuación proyectada.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte el Pleno al Servicio Licencias urbanísticas, para continuar con la tramitación del expediente.
El Servicio de Licencias Urbanísticas, dará traslado del certificado del acuerdo que adopte el Pleno junto con el informe de afección socioeconómica, al Órgano Ambiental JCCM Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, para continuar con la tramitación del expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), Grupo Municipal VOX (3), Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos (1) y Concejal no adscrito (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

6.- PROCEDIMIENTO GENÉRICO DEPORTE. PROPUESTA APROBACIÓN CANDIDATURA CIUDAD REAL, CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE. (AUDIO DESDE 1:35:01 HASTA 2:07:42)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

Exposición de la propuesta:

- Concejal del Grupo Municipal , D. Pau Beltrán Cabedo (Audio del 1:35:40 al 1:47:35)

Primer turno:
- Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos, Dña. Eva María Masías Avis (Audio del 1:47:44 al 1:58:19)
- Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio Gallego González (Audio del 1:58:29 al 2:04:51)
- Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Pau Beltrán Cabedo (Audio del 2:04:59 al 2:07:12)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Procedimiento Genérico DEPORTE. Propuesta aprobación candidatura Ciudad Real, Ciudad Europea del Deporte.	**AYTOCR2026/44469**
Proponente: D. Pau Beltrán Cabedo	

PROPUESTA PARA APRBACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES AL PLENO EXCMO. AYTO. DE CIUDAD REAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE CIUDAD REAL A CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2028

El concejal delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real eleva al Pleno la siguiente propuesta para su consideración y, en su caso, aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte constituye un elemento fundamental para la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, además de desempeñar una importante función como herramienta de cohesión social, integración, educación en valores y fomento de hábitos de vida saludables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El Ayuntamiento de Ciudad Real mantiene un compromiso con la promoción de la práctica deportiva, el apoyo a los clubes y entidades deportivas, el impulso del deporte base y la mejora de las oportunidades de acceso a la actividad física para el conjunto de la población.

La ciudad cuenta con un tejido deportivo integrado por clubes, asociaciones, deportistas y entidades que contribuyen al desarrollo de numerosas disciplinas deportivas, así como con instalaciones y programas municipales destinados a fomentar la participación ciudadana en el deporte.

En este contexto, la candidatura de Ciudad Real al reconocimiento de Ciudad Europea del Deporte 2028, promovido por ACES Europe, representa una oportunidad para dar visibilidad al trabajo que desarrolla la ciudad en materia deportiva, poner en valor sus instalaciones y programas y reforzar la colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades que forman parte del tejido deportivo local.

Como antecedente de esta iniciativa, el pasado 16 de octubre, durante la sesión ordinaria del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se aprobó por unanimidad la candidatura de Ciudad Real a Ciudad Europea del Deporte 2028, poniendo de manifiesto el respaldo unánime de dicho órgano a esta iniciativa.

Este acuerdo constituye un respaldo institucional relevante para continuar con la tramitación de la candidatura y someterla a la consideración del Pleno municipal, con el objetivo de reforzar el compromiso de la ciudad con el deporte y promover su reconocimiento en el ámbito europeo.

La participación en esta iniciativa permitirá presentar el modelo deportivo de Ciudad Real, sus políticas de promoción de la actividad física, sus instalaciones y los programas dirigidos a fomentar el deporte entre personas de todas las edades, favoreciendo la inclusión, la igualdad de oportunidades y la participación ciudadana.

Por todo lo expuesto, se considera oportuno elevar al Pleno municipal la presente propuesta para aprobar la presentación de la candidatura de Ciudad Real a Ciudad Europea del Deporte 2028, dando continuidad al acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la presentación de la candidatura de Ciudad Real al reconocimiento de Ciudad Europea del Deporte 2028, promovido por ACES Europe, con el propósito de poner en valor el compromiso de la ciudad con el deporte, la actividad física, la salud y la participación ciudadana.

SEGUNDO. Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por unanimidad el pasado 16 de octubre por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en su sesión ordinaria, por el que se aprobó la candidatura de Ciudad Real a Ciudad Europea del Deporte 2028.

TERCERO. Respaldar institucionalmente la participación del Ayuntamiento de Ciudad Real en el procedimiento de candidatura e impulsar la preparación de la documentación necesaria para su tramitación ante ACES Europe.

CUARTO. Instar a los servicios municipales competentes, en coordinación con la Concejalía de Deportes y el Patronato Municipal de Deportes, a recopilar y preparar la información necesaria para la elaboración de la candidatura, incluyendo la relativa a instalaciones deportivas, programas municipales, actividades, participación ciudadana y colaboración con clubes y entidades deportivas.

QUINTO. Impulsar las actuaciones necesarias para la tramitación de la candidatura, de conformidad con la distribución de competencias municipales y la normativa aplicable.

SÉXTO. Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Alcaldía, al Patronato Municipal de Deportes y a los servicios municipales competentes, a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

SE REALIZA UN RECESO DESDE 2:07:43 A 2:33:56

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

7.- PROCEDIMIENTO GENÉRICO DE SECRETARÍA. ENCOMIENDA A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA Y SANEAMIENTO Y NOVACIÓN SUBJETIVA. (AUDIO DESDE 2:34:05 HASTA 3:05:46)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

Exposición de la propuesta:

- Concejal del Grupo Municipal , Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre (Audio del 2:34:51: al 2:41:05)

Primer turno.

- Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Sara Susana Martínez Arcos (Audio del 2:41:16 al 2:52:26)
- Concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre (Audio del 2:52:32 al 2:56:14)

Segundo turno.

- Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Sara Susana Martínez Arcos (Audio del 2:56:23 al 3:02:56)
- Concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre (Audio del 3:03:02 al 3:05:25)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Procedimiento Genérico de Secretaría. encomienda a la Mancomunidad de Servicios Gasset de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja y saneamiento y novación subjetiva.	**AYTOCR2026/42388**
Proponente: Alcaldía	

VISTO el acuerdo adoptado por el pleno de la Mancomunidad de Servicios Gasset, en sesión de fecha 18 de junio de 2026.

CONSIDERANDO que el pleno de la Mancomunidad de Servicios Gasset, en sesión de fecha 18 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PRIMERO.- Dar traslado del informe Técnico-jurídico al Ayuntamiento de Ciudad Real para que, del mismo modo que se hizo en su día con la cesión de parte del contrato para abastecimiento en alta, se hagan los trámites necesarios para encomendar el servicio en baja y la cesión a la Mancomunidad del resto de contrato de abastecimiento suscrito con Aquona gestión de Aguas de Castilla S.A.U. hasta su vencimiento el 29 de julio de 2030.
SEGUNDO.- Dar traslado del informe Técnico-jurídico al Ayuntamiento de Ciudad Real para que, con los mismos argumentos que lo expuestos para los servicios de abastecimiento en alta y abastecimiento en baja y como también se convenió la encomienda de gestión del servicio de la EDAR y la cesión del vigente contrato del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora hasta su vencimiento el 29 de julio de 2030, se hagan los trámites necesarios para encomendar el servicio de alcantarillado y la cesión del contrato de saneamiento a la Mancomunidad hasta su vencimiento en la misma fecha que el resto de contratos, 29 de julio de 2030.
TERCERO.-Dar traslado del informe Técnico-jurídico al Ayuntamiento de Torralba de Calatrava para que proceda a realizar los trámites necesarios para encomendar a la Mancomunidad la gestión del servicio de municipal de agua de Torralba de Calatrava conforme a lo solicitado en el escrito de fecha 20 de mayo de 2026.
CUARTO.- Dar traslado la empresa concesionaria (Veolia) de los contratos que se pretenden ceder a la Mancomunidad para que faciliten a los servicios técnicos de la Mancomunidad todos los datos necesarios de explotación, mantenimiento, estudios actualizados de costes, ingresos, ect…, con el fin de realizar los estudios técnicos y económicos correspondientes."

VISTA la providencia de alcaldía de fecha 14 de octubre de 2026.

VISTO el informe jurídico incorporado al expediente administrativo documento con Código Seguro de Verificación: eHp/8RDgYa5FVTsq38nQ.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

"*PRIMERO Y ÚNICO.- Dar traslado del expediente administrativo incoado a la mercantil adjudicataria del contrato, AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA, concediendo un plazo de diez naturales para que, en su caso, manifieste su conformidad a la novación subjetiva del contrato de abastecimiento de agua en baja y el contrato de saneamiento, en los términos contenidos en el expediente administrativo."*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CONSIDERANDO que en fecha 21 de octubre de 2026, AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U., trasladó a este Ayuntamiento conformidad a la novación subjetiva del contrato de abastecimiento de agua en baja y el contrato de saneamiento, en los términos contenidos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO que, como se viene comprobando en los servicios de abastecimiento de agua en alta y los de control y depuración de aguas residuales que ya presta la Mancomunidad, entre las ventajas que ofrecen las mancomunidades de municipios (que serían extrapolables a todo el ciclo integral del agua) destacan:

- La mejora de la eficiencia y la eficacia en la gestión de los recursos públicos.
- La reducción de costes y la optimización de los recursos humanos y materiales,
- Simplificación y mayor agilidad en la gestión.
- Mayor especialización y mejor control de los servicios.
-Gobernabilidad propia pero no diferenciada de los Ayuntamientos Mancomunados.

CONSIDERANDO que dada la singularidad de las obras ejecutadas en el marco de los convenios suscritos con Acuaes por los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, caracterizadas por su gran incidencia en los sistemas comunes del ciclo integral del agua, la explotación de los servicios se concibió para su integración con los sistemas municipales, en forma que puedan ser utilizadas en sincronía con los mismos, y utilizando los medios que se encuentran establecidos.

CONSIDERANDO que el objeto principal por el cual se creó la Mancomunidad es que fuera la administración que gestionara el ciclo integral del agua de todos los municipios mancomunados, aprovechando la especialidad técnica del personal de la misma y, en esa línea, se ha ido trabajando en todos estos años, en los que esta entidad ha ido asumiendo nuevas funciones y competencias, adoptándose todos sus acuerdos por unanimidad de los representantes de los municipios mancomunados.

CONSIDERANDO que el informe Técnico-Jurídico de la Mancomunidad Gasset fundamenta la conveniencia ir unificando de la gestión mancomunada del ciclo integral del agua de los municipios integrantes ante la proximidad del vencimiento de los vigentes contratos.

CONSIDERANDO la posibilidad de encomendar a la Mancomunidad de Servicios Gasset la gestión de los servicios de abastecimiento de agua en baja y saneamiento para completar la gestión del ciclo integral del agua, que incluye todos los asuntos relacionados con la gestión del ciclo integral del agua actuales o que se puedan incorporar en el futuro como, a modo de ejemplo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dirección, control y supervisión de los servicios encomendados y los contratos asociados.
Explotación, mantenimiento y conservación de redes, acometidas y contadores.
Control de calidad, cumplimiento normativo y de las obligaciones contractuales, etc…).
Actuaciones necesarias para la gestión de los servicios encomendados, conforme a las disposiciones, ordenanzas y reglamentos aprobados.
Cumplimiento de los requisitos legales exigibles a las instalaciones y servicios (licencias, autorizaciones, concesiones, etc.).
Redacción de estudios técnicos y proyectos relacionados con el ciclo integral del agua.
Coordinación con los servicios técnicos de los Ayuntamientos mancomunados en todo lo relacionado con la planificación y ejecución de obras de ampliación, rehabilitación y renovación de las redes municipales e infraestructuras de los servicios. La ejecución de obras no es objeto de las encomiendas por lo que se seguirá tramitando por cada Ayuntamiento, en coordinación con la Mancomunidad.
Gestión del personal adscrito a los servicios.
Control, validación y seguimiento del inventario de todos los materiales, equipos, aparatos, instrumentos, dispositivos, vehículos, herramientas y repuestos que existan, así como de acopios de materiales para la para la prestación de los servicios.
Gestión de clientes:
- Lectura de contadores, facturación y cobro.
- Licencias de acometidas de abastecimiento de agua y alcantarillado
- Tramitación de altas, bajas, cambios de titularidad, etc...
- Tramitación de expedientes de fraude
- Atención y resolución de incidencias en los servicios.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Con fecha de efectos 1 de octubre de 2027, encomendar a la Mancomunidad de Servicios Gasset el servicio abastecimiento de agua en baja y el servicio de saneamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Gasset, a efectos de continuar con la tramitación de este expediente, formalización de la encomienda y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en los términos contenidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Jurídico del Sector Público.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), Grupo Municipal VOX (3), Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos (1) y Concejal no adscrito (1) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

8.- DACIÓN DE CUENTAS, LIBRO DE EXTRACTOS DECRETOS SIGEM DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS ENTRE LAS FECHAS 17-09-2026 A 21-10-2026 (AUDIO DESDE 3:05:48 HASTA 3:06:10)

Se da cuenta del Libro de Decretos SIGEM del Alcalde y Concejales Delegados, entre las fechas 17-09-2026 a 21-10-2026.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONVIVENCIA CÍVICA, LA LUCHA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CIUDAD REAL. (AUDIO DESDE 3:06:11 HASTA 3:13:31)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Cañizares Jimenez (Audio del 3:07:14 al 3:08:05)
- Dª. Sara Susana Martínez Arcos (Audio del 3:08:10 al 3:08:40)
- Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez (Audio 3:08:41 al 3:08:44)
- Dª Sara Susana Martínez Arcos (Audio 3:09:12 al 3:09:38)
- Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez (3:09:49 al 3:13:30)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONVIVENCIA CÍVICA, LA LUCHA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CIUDAD REAL	**AYTOCR2026/43794**
Proponente: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA	

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONVIVENCIA CÍVICA, LA LUCHA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, EL Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución y la trata con fines de explotación sexual constituyen una de las formas más extremas y crueles de violencia de género, una flagrante violación de los derechos humanos y la manifestación más explícita de la mercantilización de los cuerpos de las mujeres y niñas. Ninguna sociedad democrática y con perspectiva de género puede normalizar la subordinación y explotación sexual como una alternativa económica viable para las mujeres que sufren situaciones de exclusión, pobreza o precariedad.

Tradicionalmente, el debate en torno a la prostitución se ha abordado de manera tangencial o elusiva por parte de las administraciones públicas. Sin embargo, el municipalismo feminista, sustentado en la doctrina abolicionista, defiende que el espacio público no puede albergar la impunidad del consumo de sexo pagado, que perpetúa una cultura de la dominación machista y el patriarcado.

Ciudades de nuestro entorno geográfico y administrativo ya han dado pasos valientes.

El Ayuntamiento de León marcó un precedente normativo con la entrada en vigor, el 2 de agosto de 2023, de su pionera Ordenanza para la Lucha contra la Prostitución y la Trata con fines de Explotación Sexual. Este modelo no criminaliza a las mujeres en situación de prostitución, sino que desplaza el foco punitivo hacia la demanda —los proxenetas y los consumidores de sexo de pago («puteros»)—, al tiempo que garantiza recursos psicosociales y de inserción sociolaboral reales. Ciudad Real, por su posición estratégica y su compromiso histórico con la igualdad, no puede quedarse atrás ni permanecer impasible ante una realidad que degrada nuestras calles y desprotege a las mujeres más vulnerables.

El impulso de políticas feministas y transformadoras requiere de una democracia participativa real y del respeto absoluto a los órganos consultivos locales. Lamentablemente, la realidad en Ciudad Real durante estos últimos años ha estado marcada por el desdén e institucional y el ninguneo sistemático al Consejo Local de la Mujer.

Este órgano, concebido como el espacio de confluencia, deliberación y propuesta de los colectivos vecinales, asociaciones de mujeres y entidades feministas de la ciudad, ha sido

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

vaciado de contenido y desatendido de forma reiterada por el equipo de gobierno. Las demandas urgentes en materia de igualdad y erradicación de la violencia machista se han topado con el silencio administrativo o con meras declaraciones institucionales vacías de presupuesto y voluntad política.

Presentar esta propuesta es también un acto de reparación democrática hacia las mujeres de Ciudad Real y su tejido asociativo. La elaboración de esta Ordenanza debe romper con los años de parálisis y servir como el eje central sobre el cual reactivar, con voz vinculante y presupuestos reales, un Consejo Local de la Mujer que lidere la estrategia abolicionista de la ciudad de la mano de los colectivos especializados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal que suscribe eleva al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que, tras 10 años de que el Ayuntamiento de Ciudad Real se adhiriese a la Red de ciudades libres de trata y de explotación sexual, el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad

Real reitere de manera formal ser una "Ciudad Libre de Prostitución y Trata con Fines de Explotación Sexual", asumiendo un posicionamiento político de carácter marcadamente feminista y abolicionista.

SEGUNDO. Iniciar de manera inmediata, los trabajos técnicos, jurídicos y administrativos internos para la redacción y elaboración de la Ordenanza Municipal para la Convivencia Cívica, la Lucha contra la Prostitución y la Trata con fines de Explotación Sexual en Ciudad Real, tomando como base la propuesta de la Plataforma de Asociaciones Abolicionistas de ámbito estatal, y sobre el principio de sanción exclusiva a la demanda y proxenetismo, y el blindaje de la atención social a las víctimas."
(En Ciudad Real, a 21 de octubre de 2026.-//Fdo.: Sara Susana Martínez Arcos.-//Portavoz)

VISTAS las enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Popular, cuyo texto es el siguiente:

“ENMIENDAS QUE SE PRESENTAN A LA PROPUESTA PSOE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONVIVENCIA CÍVICA, LA LUCHA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CIUDAD REAL

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dicha enmienda propone añadir al final de la exposición de motivos el siguiente párrafo:

«En los últimos años, han trascendido públicamente un goteo incesante de informaciones que salpican directamente a responsables y altos cargos del Partido Socialista Obrero Español que los vincula con la Prostitución, mientras que el Anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos, se ha guardado en un cajón desde 2024. Dicha Ley resulta un instrumento imprescindible para afrontar con coherencia y eficacia real en todo el pais, la lucha contra la prostitución».

ENMIENDA PRIMERA. DE SUSTITUCIÓN DEL ACUERDO PRIMERO

DONDE DICE:

«PRIMERO. Que, tras 10 años de que el Ayuntamiento de Ciudad Real se adhiriese a la Red de ciudades libres de trata y de explotación sexual, el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real reitere de manera formal ser una “Ciudad Libre de Prostitución y Trata con Fines de Explotación Sexual”, asumiendo un posicionamiento político de carácter marcadamente feminista y abolicionista».

DEBE DECIR:

«PRIMERO. Que, tras 10 años de que el Ayuntamiento de Ciudad Real se adhiriese a la Red de ciudades libres de trata y de explotación sexual, el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, rechazamos la utilización partidista de la lucha contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, subrayando que la defensa de los derechos humanos no pertenece en exclusiva a ninguna formación política. Además, es necesario respaldar el trabajo y compromiso del Consejo Local de la Mujer, y asociaciones y entidades que trabajan por la igualdad en Ciudad Real, garantizando el pluralismo, la participación y el diálogo, sin exclusiones ideológicas».

ENMIENDA SEGUNDA. DE SUSTITUCIÓN DEL ACUERDO SEGUNDO

DONDE DICE: «SEGUNDO. Iniciar de manera inmediata los trabajos técnicos, jurídicos y administrativos internos para la redacción y elaboración de la Ordenanza Municipal para la Convivencia Cívica la Lucha contra la Prostitución y la Trata con fines de Explotación Sexual en Ciudad Real, tomando como base la propuesta de la Plataforma de Asociaciones Abolicionistas de ámbito estatal, sobre el principio de sanción exclusiva a la demanda y al proxenetismo y el blindaje de la atención social a las víctimas».

DEBE DECIR:

«SEGUNDO. Trasladar el rechazo al actual Gobierno de España por los casos vinculados con la prostitución protagonizados por algunos de sus miembros, y por sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

políticas contrarias a la defensa de libertad de la mujer, como la llamada de Ley del SOLO SI ES SI, y por la paralización de la Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos, que impide articular una respuesta legal integral, global y efectiva contra la prostitución."

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. Sara Susana Martínez Arcos, retira la propuesta.

10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL RECHAZO A LOS INTENTOS DE MANIPULACIÓN DEL CENSO ELECTORAL. (AUDIO DESDE 3:13:33 HASTA 3:38:44)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

Exposición de la propuesta:
- Concejal del Grupo Municipal , D. Iván Mora Molina (Audio del 3:14:17 al 3:17:20).

Primer turno.
- Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Ignacio Sánchez Pascual (Audio del 3:17:34 al 3:32:55)
- Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Guillermo Arroyo Buitrago (Audio del 3:33:08 al 3:08:04)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL RECHAZO A LOS INTENTOS DE MANIPULACIÓN DEL CENSO ELECTORAL.	**AYTOCR2026/41887**
Proponente: GRUPO MUNICIPAL VOX	

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL RECHAZO A LOS INTENTOS DE MANIPULACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La celebración de elecciones libres y periódicas es uno de los medios por los que se expresa la soberanía nacional y el que legitima la investidura de los representantes políticos del pueblo español.

En este sentido, la acción del Gobierno de Pedro Sánchez en lo relativo a la concesión de la nacionalidad española como consecuencia de la aplicación de la Ley de Memoria Democrática ha sido manifiestamente contraria a los textos que forman la cabecera de nuestro ordenamiento jurídico, pero representa sobre todo una afrenta directa al significado profundo, la entidad y el respeto que se le debe a la nacionalidad española.

La disposición adicional octava de la Ley de Memoria Democrática contenía un régimen especial de acceso a la nacionalidad para los descendientes de los españoles exiliados durante la Guerra Civil y los años posteriores, concebido como una “medida de reparación”.

Los estudios históricos especializados cifran en menos de 200.000 los exiliados permanentes después de la Guerra Civil, de los que la gran mayoría se estableció en Europa y, particularmente, Francia.

No obstante, según el Gobierno, los interesados en adquirir la nacionalidad por esta vía extraordinaria superan los dos millones. Una amplísima mayoría de los solicitantes se ubican en América, continente al que se exiliaron menos de 50.000 personas.

La Instrucción de 25 de octubre de 2022 extiende el derecho a optar a la nacionalidad española a todos los hijos, nietos, bisnietos e incluso tataranietos de españoles en cualquier parte del mundo, sin importar la fecha o los motivos por los que se produjese la salida. El Gobierno ha pretendido otorgar la nacionalidad ilegalmente a descendientes de personas que abandonaron España mucho antes de la Guerra Civil, incluso en el siglo XIX. Ello responde a una voluntad evidente de manipular y adulterar el censo electoral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

con vistas a influir en procesos electorales futuros.

Es tan patente la intención ilícita del Gobierno de alterar el censo, y tan grave e irreversible el daño que podría producirse a la autenticidad de los procesos electorales, que el Tribunal Supremo ha decidido paralizar cautelarmente la inscripción electoral de las personas nacionalizadas de manera fraudulenta al amparo de la Instrucción de 25 de octubre de 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva a Pleno los siguientes ACUERDOS:

> El Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real acuerda solicitar formalmente a la Junta Electoral competente la revisión de las inscripciones en el censo electoral de Ciudad Real derivadas de las concesiones de nacionalidad efectuadas al amparo de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, a fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se compruebe la corrección y debida justificación de dichas inscripciones y se adopten, en su caso, las medidas legalmente procedentes.
>
> El Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real acuerda solicitar su participación institucional en el proceso de adscripción electoral de las personas inscritas en el Censo Electoral de Residentes Ausentes correspondiente a Ciudad Real, dentro del marco de las competencias legalmente establecidas, con el objeto de facilitar la verificación de la existencia de vínculos reales con el municipio. Asimismo, el Pleno acuerda solicitar ser informado de las inscripciones que se produzcan en dicho censo correspondientes a Ciudad Real y promover la realización de una auditoría sobre dichas inscripciones, en los términos que permita la legislación vigente."

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), Grupo Municipal VOX (3) y Concejal no adscrito (1), la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos (1) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

11.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. (AUDIO DESDE 3:39:03 HASTA 3:49:56)

Acto seguido, tras preguntar el Excmo. Alcalde - Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

11.1- PROPUESTA DE APOYO A LAS FAMILIAS CUME Y DE EXIGENCIA DE UNA PROTECCIÓN EFECTIVA, SUFICIENTE Y LIBRE DE OBSTÁCULOS ADMINISTRATIVOS (AUDIO DESDE 3:39:03 HASTA 3:49:56)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

Exposición de la propuesta:
- Concejal del Grupo Municipal , Dª. Aurora Galisteo Gámiz (Audio del 3:39:42 al 3:45:06)

Primer turno.
- Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos, Dña. Eva María Masías Avis (Audio del 3:45:15 al 3:47:24)
- Concejal del Grupo Municipal VOX, Dª. Fátima De la Flor Casas (Audio del 3:47:30 al 3:48:25)
- Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª. Sara Susana Martínez Arcos(Audio del 3:48:30 al 3:49:16).

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto:PROPUESTA DE APOYO A LAS FAMILIAS CUME Y DE EXIGENCIA DE UNA PROTECCIÓN EFECTIVA, SUFICIENTE Y LIBRE DE OBSTÁCULOS ADMINISTRATIVOS	**AYTOCR2026/45905**
Proponente: GRUPO MUNICIPAL POPULAR	

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de la normativa vigente, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA DE APOYO A LAS FAMILIAS CUME Y DE EXIGENCIA DE UNA PROTECCIÓN EFECTIVA, SUFICIENTE Y LIBRE DE OBSTÁCULOS ADMINISTRATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Popular muestra su apoyo a las familias que cuidan a hijos e hijas con cáncer u otras enfermedades graves, así como a las asociaciones y organizaciones que trabajan a su lado. La ampliación y mejora de la protección CUME constituye un avance necesario para garantizar que ninguna familia quede desprotegida por razón de la edad del menor, de la situación de discapacidad o dependencia, o de la condición laboral de sus progenitores.

Estas familias afrontan una realidad excepcional: hospitalizaciones, tratamientos continuados, crisis clínicas y una necesidad de cuidado directo, continuo y permanente que exige respuestas ágiles, estables y coordinadas por parte de todas las Administraciones públicas.

Por ello, resulta imprescindible que las mejoras aprobadas se apliquen de forma inmediata, uniforme y efectiva en todo el territorio nacional, sin demoras administrativas, sin desigualdades entre familias y sin exigir trámites adicionales que dificulten el acceso a un derecho ya reconocido.

En particular, debe garantizarse la igualdad de trato y la seguridad jurídica de las familias en las que alguno de los progenitores sea empleado público. Las condiciones de acceso, duración, compatibilidad y ejercicio del permiso o la reducción de jornada no pueden depender de interpretaciones, convenios o normativas propias de cada Administración o comunidad autónoma. Deben quedar suficientemente recogidas y desarrolladas en el artículo 49.e) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de manera que todos los hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave reciban la misma protección con independencia de dónde trabajen sus padres o madres.
Asimismo, debe evitarse cualquier carga burocrática desproporcionada, como la exigencia de informes periódicos que no respondan a criterios clínicos proporcionados, sustituyéndola por mecanismos basados en la valoración de los equipos sanitarios que conocen la evolución de la persona afectada.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdos.

ACUERDOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PRIMERO.- Manifestar el apoyo de la Corporación municipal de Ciudad Real a las familias beneficiarias de la prestación CUME y a las asociaciones que las representan.

SEGUNDO.- Valorar positivamente la ampliación de la protección CUME más allá de los 26 años en determinados supuestos de discapacidad o dependencia, así como la posibilidad de que ambos progenitores puedan percibirla, e instar al Gobierno de España a su aplicación inmediata, uniforme y efectiva.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a garantizar que la aplicación de las mejoras de la prestación CUME se realice con carácter urgente, sin demoras injustificadas y con independencia del calendario político o electoral.

CUARTO.- Exigir recursos económicos, humanos y materiales suficientes para garantizar resoluciones rápidas, abonos sin demoras, criterios homogéneos y una gestión eficaz de la prestación en todas las Administraciones y entidades gestoras.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a garantizar la equiparación efectiva y la seguridad jurídica de las familias CUME en las que alguno de los progenitores sea empleado público, mediante una regulación clara, homogénea y suficientemente desarrollada en el artículo 49.e) del TREBEP, que evite diferencias de derechos en función de la Administración, entidad o comunidad autónoma en la que preste servicios el progenitor.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a que el desarrollo reglamentario del permiso o reducción de jornada del personal funcionario recoja de forma expresa los supuestos de acceso, duración, compatibilidad entre progenitores, acreditación clínica y procedimiento de solicitud, garantizando criterios uniformes en todas las Administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de España a retirar la exigencia de un informe bienal de la Inspección Médica prevista en el proyecto de real decreto, sustituyéndola por criterios clínicos proporcionados basados en los equipos sanitarios que conocen la evolución de la persona afectada.

OCTAVO.- Instar al Gobierno de España a mantener un diálogo permanente con las familias CUME, las asociaciones que las representan, las organizaciones de pacientes y los profesionales sanitarios.

NOVENO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, al Ministerio de Sanidad, al Congreso de los Diputados y al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Senado".

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1 RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO. (AUDIO DESDE 3:49:56 HASTA 4:05:56)

Por el Grupo Municipal Socialista, se han formulado por escrito los siguientes ruegos y/o preguntas que se trascriben literalmente:

"RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOLICITANDO LA ELIMINACIÓN DE LA PARTIDA DESTINADA A MONTAJE, DEMONTAJE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LA CUBIERTA TEXTIL DE LA PLAZA MAYOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La buena gestión del dinero público es lo mínimo que se exige a los representantes públicos. En este sentido se debe repasar cual ha sido la gestión de la cubierta textil (toldos) de la Plaza Mayor.
En primer lugar, se realizó un contrato por 251.657,84€. Este primer contrato incluía la fabricación de estructura y los elementos textiles, así como el primer montaje. En el objeto del contrato dice literalmente:

“El presente proyecto tiene por objeto la instalación de una cubierta textil desmontable, para reducir la isla de calor, en la parte central de plaza Mayor de Ciudad Real. Con esta instalación, se pretende dotar de sombra a una de las plazas más concurridas e importantes, ya que en los meses más calurosos del año el soleamiento y las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

características del clima local hacen, que tanto el tránsito por la misma como el esparcimiento en ella sean prácticamente imposibles. Se pretende reactivar así la actividad en las horas más calurosas y favorecer su utilización en los meses de verano.
La reducción del soleamiento, con la cubierta textil de unos 950,00 m^2 en la parte central de la plaza, evitará el excesivo calentamiento de los pavimentos y del mobiliario de granito de la misma."

Lo cierto es que la cubierta textil instalada tiene unas características tales que no han hecho que se pueda permanecer bajo ella en los días soleados de los meses de verano puesto que apenas filtra radiación solar, ni la que genera el calor, ni mucho menos la radiación ultravioleta que tan perjudicial es. Esto constituye ya de por sí un fracaso en el objetivo de semejante desembolso.

Este desembolso vino acompañado de un contrato más para la redacción de un manual de instrucciones de montaje y desmontaje por 7.260,00€ el 10 de octubre de 2025. Es llamativo que se contrate un proyecto de una cubierta desmontable, y que no incluya el manual de montaje y desmontaje y que haya que pagarlo aparte.

En 2025 se contrató a la misma empresa por 7562,50€ el 10 de octubre de 2025 para solo el desmontaje de la cubierta textil.

También se realizó una primera adjudicación de 10.890,00€ para el montaje y almacenamiento a una empresa el 22 de septiembre de este año, pero resulta que quien ha desmontado los toldos han sido los propios servicios de mantenimiento del Ayuntamiento.

Por último, el pasado día 13 de octubre, sacaron a licitación el montaje y desmontaje de la cubierta textil para los próximos cuatro años por un valor de 75.200,00€ más IVA, es decir, 90.992,00€, casi cien mil euros para los próximos cuatro años.

ROGAMOS:

Que se cancele el proceso de licitación para los cuatro próximos años de montaje, desmontaje y almacenamiento de las cubiertas textiles para que sean realizadas por trabajadores propios del ayuntamiento.

Que se detenga de manera definitiva este despilfarro de dinero para una estructura que no cumple con las funciones para las que fue diseñada ya que incluso en feria tiene que ser reforzada por otros textiles que sí den la protección solar adecuada y que son montados y desmontados por personal propio del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. Francisco Cañizares Jiménez,** cede la palabra al **Sr. D. Miguel Hervás Megías,** Concejal del Grupo Municipal Popular, que señala:

En primer lugar, señor Acedo, entiendo que habrá sido un error porque 250.000 más 25.000 son 275, no 375.000 como ha dicho en su exposición y nosotros en ningún momento hemos dicho que el mantenimiento no pudiera hacerlo. Quitarlo y desmontarlo y ponerlo, mantenimiento tiene una función en la ciudad que cada vez van creciendo más, porque cada vez hay más actuaciones que realizar por parte de mantenimiento. Y justamente este año por causas de contratación hemos decidido que lo hicieran ellos gracias a ese manual que teníamos de montaje y desmontaje por el cual se podían guiar para hacerlo desde mantenimiento. Entonces, atendiendo su ruego, pues vamos a hablarlo con los técnicos de mantenimiento si es probable sobrecargar más a este departamento de mantenimiento durante los próximos años, porque el toldo se va a seguir montando y desmontando, porque se ha hecho una inversión, que usted tiene unos datos que yo no tengo, de que no ha funcionado, de que la gente es la misma, veo que tiene usted unos estudios muy exhaustivos de la gente que va y no va a la plaza en verano, porque que no haga toda su función no quiere decir que no haga nada, porque son unas telas que están contrastadas, que están compradas y todo está supervisado por los técnicos municipales, políticos no son los que eligen el tipo de tela, ni si quita la radiación, si te quemas debajo del toldo, como está diciendo que te quemas. Son unos toldos homologados con sus características técnicas que quitan un 75% a la radiación solar, eso está en el proyecto y lo habrá visto usted igual que lo han visto todos los que hayan visto el proyecto. ¿Que es mejorable? Pues sí, como todo en esta vida es mejorable, como es mejorable el servicio de mantenimiento, como es mejorable a la hora de traer un ruego, todo es mejorable. Pero esos datos que ponen ustedes que no ha servido para nada, lo que está claro que no ha servido para nada es que desde el 2017 se aprobara y hasta el 2023 no se pusiera. Eso sí que es mejorable. Porque estuvo aprobada la moción de poner los toldos de la Plaza Mayor, la aprobaron en el 2017 y cuando nosotros entramos en el 2023 no nos encontramos una que que tapara mucho, tapara poco, no tapaba nada porque no había nada en la Plaza Mayor. Eso es así. Y nosotros llegamos, hablamos con los vecinos, les dijimos que íbamos a poner el toldo, nos sentamos con ellos y decidimos poner ese toldo. Que podía haber sido de otra manera, por supuesto. Pero uno se equivoca cuando trabaja y cuando hace cosas. Y uno acierta cuando trabaja y hace cosas. Entonces, nosotros hemos cristalizado ese toldo y como le digo, atendemos su ruego y veremos con los técnicos de mantenimiento si se puede sobrecargar eso o sacaremos un contrato mayor porque lo que no podemos hacer, como bien sabrán por contratación no se puede sacar todos los años un contrato menor por lo mismo, se hizo el primer año para ver las fases de montaje y desmontaje y almacenaje. Se hizo el primer año para ver la fase de desmontaje, montaje y almacenaje

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

y ahora se ha propuesto un contrato mayor a 4 años para no tener que estar licitando un contrato menor todos los años, puesto que es un fraccionamiento de contrato. Muchas gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Francisco Cañizares Jiménez,** cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. Jorge Juan Acedo López,** que señala:

Gracias, Señor Presidente, dos cosas muy sencillas. Dice usted que estas telas están homologadas, verá usted como protección ultravioleta cero, es decir, toda la radiación ultravioleta entra a través de ellos. No tiene ningún tipo de protección uno. Dos, no hace falta estudios estadísticos de cuánta gente hay en la plaza mayor durante el verano porque es muy fácil contarla. Son exactamente cero. Nadie permanece sentado debajo de los toldos a las 12 de la mañana en esta ciudad en el mes de agosto. Nadie, porque es imposible estar ahí. No están haciendo ningún tipo de función. Agradezco que haya usted reconsiderado el ruego acerca del montaje y desmontaje, me parecería mucho más valioso que además aceptase el ruego de ver qué tipo de tela se puede poner ahí que realmente haga una cubrición que dé protección, porque esas telas que se ponen no dan ningún tipo de protección, señor Hervás. Y lo sabe usted como lo sé yo, porque lo hemos visto desde aquí desde el balcón alguna vez juntos. La gente no se pone debajo de los toldos. En este sentido no hace falta ser técnicos y hay que ser políticos para saber que cero es cero, que no hay nadie. Que cero es cero, no hay nadie. Y en cuanto a los números, yo se los especifico de nuevo, fueron 250.000 de la contratación, Perdón del primer proyecto la construcción y la instalación más 10. 650 de la primer desmontaje más otros 10.650 del segundo montaje más otros 10.000 que han sacado en septiembre, pero creo que no han llegado a hacerlo porque ya lo han desmontado los servicios municipales, más otros 75.200 más IVA, que es lo que pretende sacar a continuación, con lo cual he hecho la suma bien, créame. En este sentido le digo que tengo la suma bien hecha y que la que no es tanto la suma como el hecho de que cumplan su función. ¿Vale? No voy a cuestionar el valor de estas cosas. Me podrá parecer bien, poco, mucho, mal, pagado. No lo sé, no lo voy a cuestionar, pero sí sé que estamos haciendo una inversión, en este caso un gasto de dinero, lamentablemente, un gasto de dinero en una estructura que no está cumpliendo la función que debería. Muchas gracias

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. Francisco Cañizares Jiménez,** cede la palabra al **Sr. D. Miguel Hervás Megías,** Concejal del Grupo Municipal Popular, que en su segundo turno de intervenciones señala:

El cero es cero evidentemente, pero yo no puedo decir que es cero las personas que se ponen debajo del toldo y que el calor que genera la plaza estando ese toldo es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

menor y se ha disminuido la temperatura del suelo desde que está la cubierta puesta y eso está constatado. También se lo puedo decir un día cuando quiera, se lo diré. Entonces, como le he dicho, atendemos su ruego y esto es un Ayuntamiento que trabajamos todos los días y seguimos trabajando tanto en la cubierta, como en todas demás calles, como en otras calles que necesitan cubrición también que hay en Ciudad Real y seguimos trabajando para atenderlo. Pero que no hay que ser tan taxativo de que una cosa no vale para nada, porque vuelvo a repetir, lo que no valía para nada es no tener nada puesto en la Plaza Mayor. Muchas gracias.

RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOLICITANDO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PLENARIO SOBRE ESTUDIO BARRIO PÍO XII

ANTECEDENTES

El pasado mes de abril, el pleno, por unanimidad, aprobó la siguiente moción:

"Solicita incoar expediente de modificación de crédito que habilite el crédito suficiente para que el Ayuntamiento impulse y lidere en colaboración con la JCCM, la UCLM, Colegios de Arquitectos e Ingenieros, la Comunidad de Propietarios Barriada de Pío XII y la Asociación de Vecinos Santo Tomas de Villanueva y Asociación de Vecinos Pio XII, la elaboración de un estudio que aborde aspectos demográficos, arquitectónicos y financieros, que fije necesidades y soluciones para el desarrollo de un plan de rehabilitación integral de la barriada, que aúne urbanismo, medioambiente, movilidad, arquitectura innovadora y creativa, estructuralidad, accesibilidad y eficiencia energética, a la par que apuntale la no gentrificación de la barriada."

Pero nos encontramos con que este equipo de gobierno no ha hecho absolutamente nada. Y es grave, muy grave, porque las necesidades de un barrio, con la ilusión que puso en este proyecto, se ven truncadas. Una vez más dejan de lado al barrio.

En este tiempo, el ayuntamiento solo ha intervenido en el barrio con la actuación CRÁTER, acupuntura de barrios. Que no olvidemos que se pudo hacer porque el anterior equipo de gobierno liderado por el PSOE consiguió los fondos europeos. Eso sí, han terminado una actuación que ha dejada descontenta a toda la gente, mintiendo a los vecinos a los que dijo que el proyecto era nuestro (la captación de fondos sí, el proyecto no, y menos donde querían hacerlo en un primer momento, que aparte de no ser propiedad municipal no se consensuó).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Es decir, el equipo de gobierno en el barrio ha actuado poco y mal. Ni siquiera ha tenido impulso para despedir al cine Calatrava este verano.

Por todo ello rogamos que antes de fin de año el equipo de gobierno acometa la modificación de crédito a la que se comprometió y lidere desde ya la convocatoria de una mesa que estudie y diseñe el tan necesitado Plan de Rehabilitación Integral de la Barriada.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. Miguel Hervás Megías, señala:**

Pues como bien ha dicho la Sr. Martínez, ya llevamos la modificación de crédito que hemos aprobado en el segundo punto de hoy del orden del día y desde el Ayuntamiento pues se va a liderar ese estudio, como bien hemos recogido todos y también que tengan conocimiento todos los vecinos, incluidos los del barrio de Pio XII que no hemos parado en este tema tampoco, porque desde que nos reunimos con esta asociación, se han hecho reuniones con ellos, hemos acompañado a reuniones con empresas de rehabilitación, se le han pasado subvenciones que han salido por parte de la Junta, o sea, que estamos haciendo una actuación activa en este en este proceso y que vamos a utilizar ese dinero para realizar el estudio y liderar, como bien saben que se aprobó en la moción y que nuestra idea es liderar, que no me salía, liderar esa, liderar ese trabajo para que todos los vecinos del Barrio de Pio XII y no solo, y que lo digo que he dejado bien claro, no solo la barriada de Pio XII de la asociación de vecinos, sino todo el barrio de Pio XII con todas sus características que tiene y con esos vecinos que hay en toda la barriada.

12.2 OTROS RUEGOS Y PREGUNTAS (AUDIO DESDE 4:05:57 HASTA 4:36:32).

Con la debida autorización, interviene la Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos, **Dña. Eva María Masías Avis**, formulando los siguientes ruegos y/o preguntas:

Gracias, señor presidente.

- Bueno, pues como bien han dicho al principio de este turno de ruegos y preguntas, desde este Grupo hemos retirado un ruego que se nos pasó tras proponer una propuesta y entender desde Secretaría que debía ser un ruego que venía pues a impulsar esa evaluación de las políticas municipales de cuidados y promover esa obtención del sello de calidad y también pues no hemos querido trasladar por urgencia la propuesta de mujer rural que pretendía que apoyasen en la declaración de la FEMP y que, bueno, pues los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

demás Grupos Municipales no han tenido bien apoyar la declaración de mujer rural. Por tanto, sigo con los ruegos que traía. Es un ruego, Sr. Hervás, para usted, creo. El bache de no sé si es bache, es hundimiento en la rotonda del Quijote Arena. Hay dos que ya son gordos porque ya se desestabiliza un poco en el peralte, en el propio peralte de la de la rotonda. Por eso ruego en la medida de nuestras competencias y de las posibilidades pues que que se puedan solventar porque además sabemos que ahora pues mucho más con toda la actividad que tiene también el Quijote Arena de miles de personas en fines de semana alternos, pues creo que eso se va a ir deteriorando cada vez más.

- También para usted otro ruego en la Calle Clavel la semana del 13 de octubre hubo una caída por una baldosa. Tengo la fotografía, se la pasaré para que se restablezca y se reponga lo antes posible porque está sin baldosa y cayó una señora en como digo en la en la semana del 13 de octubre.

- También rogar al Sr. Hervás que en la medida de lo posible, ya lo hemos hablado alguna vez y me ha contestado pero sigue habiendo esas obras que creo que siguen requiriendo pues esos golpes de atención y esos requerimientos porque perjudican mucho los retrasos porque juzgan mucho el estar parados. Sabe que en algunos hemos coincidido y cuando se lo he remitido me ha hablado de que ya se había hecho algún requerimiento y han tenido que hacer un segundo, pues bueno, pues necesitamos esa eficacia y esa esa eficiencia, esa diligencia por parte de los servicios municipales para que obras contratadas, subcontratadas y y que ejecutan otras empresas, pues no se paralicen y perjudiquen en lo menos posible a los vecinos y vecinas de Ciudad Real.

- También, esto es una pregunta, Sr. Oraa, es para usted. Como sabe, el Ayuntamiento de Ciudad Real puso en marcha el proyecto de controlar la sobrepoblación de palomas mediante esa cría artificial del hacking de halcones peregrinos para frenar, como digo, la sobrepoblación de palomas en el núcleo urbano. Eso llevaba una inversión, una duración, un total de 160.000 euros que está en el presupuesto que se desarrollaba durante un periodo de 4 años, que como bien sabe, pues lo digo para que para el vecino y vecina que nos escuche, pues se ponga en el asunto, como digo, el objetivo era fomentar esa presencia de aves rapaces para que actuasen como depredadores naturales frente al exceso de palomas urbanas y que tras ciertas críticas de asociaciones animalistas, pero además pues para la presentación de un recurso por parte de una empresa, pues se paralizó el proyecto para la introducción de esas crías de halcones. En concreto, fue el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, quien ha resuelto como medida cautelar suspender el procedimiento de contratación y tras desistir y dar marcha atrás en el plan inicial por en sus declaraciones, a principios de septiembre, estamos ya a principios de noviembre, al menos este grupo desconoce qué plan B, qué medidas están

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

llevando a cabo en este año y pico desde que ustedes anunciaron esa medida, qué medidas se han estudiado o se están llevando a cabo, porque ya hace más de 1 año que se habló del proyecto, que llevamos ya 1 año y pico pues con ese proyecto suspendido entre unas cosas y otras y desde este Grupo pues, le hacemos esas preguntas, ¿qué medidas se han estudiado en este año y pico de control ético, biológico, de salubridad y qué es lo que van a hacer en el en el futuro porque como digo ya desde septiembre ustedes desistieron y dieron marcha atrás en ese plan inicial.

- Y en otro orden de cosas es lo mismo, es también para usted, sabe que éramos conocedores de que también se ha quedado desierto la retirada de animales por parte de en esa licitación, bueno, en esa publicación que se hizo y tampoco no sabemos que han previsto hacer o que se está haciendo, mientras tanto se da un plan B a ese plan A que ha quedado desierto.

- Y ahora por último, Señor Presidente, si me permite, es un ruego para que desde el Equipo de Gobierno y usted como presidente insista y siga haciendo pues esa labor de fiscalizar los acuerdos que aquí se toman en el Pleno y va en relación con las ambulancias, las UVI móviles que hemos pedido durante más de 2 años y esos soportes básicos vitales que de los que carecemos en ocasiones en esta ciudad y lo traigo a colación porque el pasado sábado, a las 5:30 de la tarde, estando en el cementerio de nuestra ciudad, pues oí un grito de socorro, era una señora con 80 años, Prado, que espero que esté en casa y que se haya recuperado de las lesiones que haya podido sufrir. Era una señora de 80 años que se cayó en el patio nuevo, al lado del patio ocho, en el que yo estaba y quedó tendida en el suelo, llamé al 112, se personó Policía Local, se personaron también los funcionarios, los operarios de nuestro cementerio y cuál aquí viene la denuncia, cuál fue la sorpresa que estuvimos 54 minutos esperando tirada en el suelo porque la UVI móvil no estaba, el soporte vital básico no estaba y un segundo tampoco estaba. Tuvimos que esperar a que viniese un cuarto, una cuarta herramienta sanitaria desde Malagón, que también estaba ocupada y fueron 54 minutos, de espera con una señora pues de 80 años que ya no sé si la lesiones que pudiese tener eran ya del propio golpe o de la inmovilización que nos pedían por teléfono los servicios sanitarios que tuviésemos que estaba pues en una mala postura.
Así que ruego como Presidente que insista en esas denuncias, en esas reivindicaciones que hemos venido haciendo desde este Grupo y al cual pues también han apoyado los demás Grupos para que los recursos de los que carecemos pues lleguen a esta ciudad más pronto que tarde. Gracias.

Con la debida autorización, interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. Jorge Juan Acedo López**, formulando los siguientes ruegos y/o preguntas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Traemos un ruego para Servicios a la Ciudad para el Sr. Orrá. Hemos ya hablado de este ruego en numerosas ocasiones, pero en esta ocasión yo creo que que lamentablemente este ruego ya ha pasado de ser un aviso a tener que ser ya una urgencia. En lugar de hacer un trabajo preventivo, vamos a tener que hacer un trabajo ya paliativo. Le estoy hablando del del picudo rojo. Hemos tenido la mala noticia de que una palmera que tenía entre 50 y 60 años en la Puerta de Alarcos, ha tenido que ser talada porque había sido atacada por este insecto. Lamentablemente, creo que casi ninguno de este Pleno va a volver a ver allí una palmera de ese porte 50 o 60 años ya no vamos a volver a ver un árbol así. Y esto es preocupante y es alarmante desde el punto de vista de que el Grupo Municipal Socialista ya les hicimos a ustedes un ruego en septiembre de 2023 para que tomaran medidas preventivas contra el picudo rojo, trajimos una moción a este Pleno en octubre de 2024, pidiéndoles que tomaran medidas preventivas contra el picudo rojo, hicimos un ruego a su vez en diciembre de 2024, insistiendo en que tomaran medidas preventivas contra el picudo rojo. El mes pasado en septiembre, en el Pleno de septiembre le volví a hacer un ruego hablando a la vez de la galeruca y el picudo rojo de que tomase medidas preventivas o paliativas donde pudiera ser. Y hemos estado revisando las memorias que se publican acerca de sostenibilidad de Medio Ambiente en la en su Concejalía. Y hemos visto como durante el año 2023 no se hizo ningún tipo de medida contra el picudo rojo. Que durante el año 2024 la única medida que se tomó fue colocar trapas trampas con feromonas. Eso dice su memoria. Trampas con feromonas. Y además decía textualmente en 2024, "No tenemos síntomas de plaga en nuestro término municipal." Eso es lo que dicen ustedes. Y, sin embargo, en 2025 La memoria dice que ustedes colocaron 13 trampas de feromonas para la captura de ejemplares de picudo rojo. Yo creo que alguien le tuvo que advertir a usted de que esta no es la manera de proceder. Primero hay que tener detectada la plaga y cuando la tienes, entonces se pueden poner trampas de feromonas. En el caso de que las pongas antes, lo que estás haciendo es atraer al insecto si es que pasaba por aquí. Y si no tenías la plaga, la atraes. Sr. Oraá, debe usted ya, por favor, poner medios a la plaga que tenemos con el Pico Rojo, porque se han perdido numerosas palmeras en los barrios, es un ruego, sí. En el barrio, por ejemplo, de Ciudad Jardín. Hay vecinos que han tenido que talar sus palmeras porque han sido afectadas con el Picudo Rojo, antes de la Puerta del Arco y me temo que la palmera de la derecha de la Puerta de la iglesia de San Pedro está afectada. Le ruego a su vez que y a los servicios técnicos vayan a examinarla porque lo más llamativo de esta plaga que las ramas que están en la copa se vean que están como caídas. Así que, Sr. Oraá, por favor, tome medidas en contra del picudo rojo porque es posible que hayamos condenado a casi todas las palmeras de Ciudad Real, dado que si no se tratan a tiempo morirán. Gracias.

Con la debida autorización, interviene la Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Dña. Ana Belén Chacón Madrid**, formulando los siguientes ruegos y/o preguntas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Esta mañana se ha aprobado el cuarto Plan de Municipal de Igualdad de Ciudad Real en la Junta de Gobierno y después de dos años que se mantenía prorrogado. Queremos recordar que esta aprobación llega después pues de meses de reivindicaciones y nos alegra, nos alegra de que finalmente se haya dado este paso, porque estamos hablando de una herramienta pues que si se desarrolla con voluntad política, recursos y con un compromiso real, pues es beneficiosa para todo el conjunto punto de la ciudadanía. No había sido una prioridad del Equipo de Gobierno, hasta que desde este grupo hemos insistido y exigido que se actuara. Ahora bien, también queremos trasladar una preocupación. Al revisar el expediente, no consta que se hayan incorporado propuestas de modificación o nuevas aportaciones por parte de las asociaciones ni de las entidades que forman parte del Consejo Local de la Mujer.
Desconocemos y esto se debe a que, bueno, pues que no se han presentado propuestas y más o que realmente el funcionamiento reciente de este órgano en el que algunas entidades han manifestado públicamente que no se les ha dejado debatir cuestiones sobre las que podían mantener discrepancias con el Equipo de Gobierno, ha podido esto contribuir a que no se sientan suficientemente escuchadas ni participes en las decisiones que se están tomando. Y bueno, pues esto creo que debería de hacernos reflexionar sobre lo que está pasando y que un plan de igualdad no puede elaborarse únicamente para cumplir un trámite que sea administrativo. Necesita participación, diálogo y sobre todo que las mujeres y las entidades que trabajan por la igualdad en nuestra ciudad se sientan parte de las políticas que se diseñan. La aprobación del cuarto plan municipal de igualdad debe ir acompañada de un compromiso de coherencia por parte del propio Ayuntamiento. No vamos a confundir con hacer un Plan de Igualdad con hacer políticas de igualdad. Porque además hay otro documento que también lleva tiempo que está siendo prorrogado y que parece que ha quedado en un segundo plano, que es el primer Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Ciudad Real, que es el que se dirige directamente al personal y no vemos que sea coherente que exigamos a la sociedad un avance en igualdad y mantener al mismo tiempo sin actualizar el el instrumento de que debe garantizar dentro de nuestra propia organización municipal. Pues creemos que el Ayuntamiento debe ser ejemplo y por eso formulamos el siguiente ruego. Rogamos al Equipo de gobierno que impulse a la mayor brevedad posible la evaluación y la actuación del primer plan de igualdad del personal del Ayuntamiento de Ciudad Real, que establezca un calendario de trabajo y cuente con la participación de la representación legal, de los trabajadores y trabajadoras para que nuestra propia institución disponga de un plan actualizado, efectivo y adaptado a la realidad actual de la plantilla y que los compromisos se conviertan en políticas reales. Quiero recordar que este primer Plan de Igualdad se hizo de la mano de los siete sindicatos que teníamos en el junto con el Consejo y bueno, creemos que es una herramienta que es muy interesante y muy necesaria para toda la ciudadanía para seguir avanzando y que las políticas sean de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

verdad creíbles, que no las creamos y que de verdad, por favor, se lleven a cabo y y bueno, sean efectivas. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde-Presidente **D. Francisco Cañizares Jiménez,** se indica que si no hay ninguna pregunta más, se abre el turno de respuesta dandole la palabra al **Sr. D. Pedro María Lozano Crespo Concejal del Grupo Municipal Popular,** para contestar una pregunta del Pleno pasado a la Sra. Masías, sobre la Talaverana señalando:

Lo primero agradecerte la pregunta porque es una viene a hablar de nuestro Patrimonio urbano y de alguna manera, pues viene a completar algo que estamos desarrollando por primera vez este Equipo de Gobierno, que es el tener una partida específica para la restauración del patrimonio. Es decir, yo si quieres podemos hablar de lo que se hizo con mociones que nosotros ganamos, sobre la Plaza de la Provincia, cómo se hizo y la realidad es que es la primera vez que se hace de forma ordenada, por decirlo de alguna manera, la restauración y intervención en el patrimonio con una partida que es una iniciativa apoyada por nuestro Alcalde desde el primer momento. Un poco por hacer historia, te digo porque es que es situar un poco la pregunta que tú me haces. Pues con esta iniciativa del porque la Fuente de La Talavera se considera dentro de este tipo de de actuaciones y de hecho ahora explicar el qué, pues la escultura de la primavera de Gasset también de Jerónimo López Salazar, una pieza que ya se restauró el año pasado. La Cruz de los Casados, como recordáis, está completamente partida, también se restauró el año pasado dentro de este proyecto. La escultura de la Virgen de de Gracia Donayre, la de la Plazoleta del Carmen también se restauró el año pasado. El monumento a Apolonia, que quizá fue el más significativo, que estaba completamente abandonado durante años y también la iniciativa esta pues hizo que se restaurara y el proyecto de este año, el que es lo que estábamos haciendo pues de hecho, la Fuente de de Gasset se restauró hace 1 año, ahora te explicaré el qué, como también te lo digo ahora, es déjame que te voy a dar un informe, de pregunta es qué se está haciendo, ¿no? Bueno, termino y luego me dices lo que es. Sí, bueno, no, como estás poniendo esas caras Claro. Digo, ¿a ver si me ha preguntado sobre sobre otra cosa? Claro. Bueno, este año el proyecto, de lo que te digo, la Fuente de la Talaverana se restauró como también habéis hecho vosotros hacía unos años y ahora te explicaré por qué de alguna manera sí que eso está justificado, y no, y en este proyecto que te digo, restauración del patrimonio, a nosotros lo que seguimos son el consejo de la gente experta, nos orientamos por ellos, pedimos información y estamos actuando sobre aquellas piezas que más necesidad tienen en la ciudad. Por ejemplo, ¿qué toca este año? Pues el monumento a Rafael Gasset, que es una obra absolutamente espectacular, que es de Ignacio Pinazo, uno de los escultores más reconocidos del siglo pasado y Julio Carrilero como arquitecto, es la fuente que tenía esa cabeza famosa que le plantaron y tal, que ya se ha sustituido, que se está modelando y que una empresa pues va a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

restaurar, por lo menos, mantenerla en un estado aceptable que no vaya pues el tiempo en contra de ella. Otro monumento es el de José Cruz Prado, que es de Antonio Lorenzo García, uno de los nuestros también, tío de García Donaire, Lorenzo García Coronado y que es una pieza que como todo conoceréis a la entrada del parque y que realmente está en un estado absolutamente lamentable, que nunca se ha trabajado sobre ella y que es prioritaria. Y otra pieza que vamos no estamos Sor Ángela de la Cruz, un poco para aquella gente que mucha gente la reivindica, es a petición popular, pero estamos. Estamos ahí en temas de debate con el propio artista que es Quirico, hablando un poco del estado, si interesa limpiar o no, porque a veces manchas que vemos como espectadores, a veces son necesarias y el artista las quiere, es decir, que no es una cuestión, otra cosa es que hubiera un tipo de de hongo o algo así que perjudicara la piedra, pero a veces esas cualidades, cuando vemos las esculturas clásicas, de hecho, los bronces, se les da una patina específica para que parezcan antiguos. Bueno, contado esto, ¿por qué cuento? Pues porque dentro lo que comentaba, la restauración de la Fuente Talaverana estaba incluida dentro de esta propuesta y lo que hicimos fue pedir un informe, que es este que tengo aquí, podéis verlo, que se le pidió a Fernando, bueno, al Doctor Fernando González Moreno, que es un profesor titular de la Universidad de Castilla La Mancha de Letras. Está en Albacete, ha hecho la tesis aquí y es experto número uno en Ruiz de Luna, es decir, su tesis doctoral gira en torno a él y le pedimos un informe del Estado y qué debemos hacer, cómo restaurar o cómo intervenir sobre este espacio que tanto pues nos marca a todos. Y me viene directamente, bueno, el informe tengo aquí un pequeño resumen de lo que tendríamos que hacer por las diferentes conclusiones que yo he sacado de después de leerme el estudio, pero voy a leer la página 51 en la que dice lo siguiente, "La principal y triste conclusión que podemos extraer, bueno, el trabajo es absolutamente brutal, están todos artículos de restauraciones, de vandalismo, todo esto que ha pasado en la ciudad, es decir, estáis estamos todos un poco descritos." Dice, "la principal conclusión que podemos extraer de este informe es que la fuente talaverana original, la elaborada por la fábrica Nuestra Señora del Prado de Juan Ruiz de Luna en 1921 no queda absolutamente nada. Eso ya lo sabía mucha gente, pero ya no es lo mismo que lo diga yo a que lo diga ya un informe absolutamente científico. Dice, "cabe decir, por tanto, que la Talavera como idea o símbolo se ha cumplido 100 años, pero su materialidad no." Esto lo hemos visto todos, yo me he traído dos fotografías, el día que salió esta moción yo un poco quería a contar esto, pero bueno, me parece un poco complicado. Mirad, esta fotografía es la original y si ponemos la nueva, de los cambios que ha habido, vandalismo, historias, guerras, tal, no queda absolutamente nada. Es decir, no se puede restaurar aquello que no existe. Se puede hacer un falso histórico, que es lo que vamos a hablar ahora, pero y este es el estado que está original y un poco el estado actual. Ahora todavía es peor, porque como sabéis hace cuestión de nada, han vuelto a vandalizar el espacio y bueno, pues habrá que tomar medidas que estamos estudiando también del tema de seguridad de cómo protegerlo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Más o menos, en el informe este en lo que el autor propone dice la tabernana como símbolo de ciudad, se ha cumplido 100 años, no existe, ya no existe y la intervención que se realice ahora no puede considerarse lo que decía, restauración de la fuente original sí pretende pues configurar pues lo que es nuestra memoria, el espacio como tal. Por tanto, la restauración que ustedes realizaron en su momento que a mí no me gustó, lo digo lo que tengo que decir los azulejos que se cambiaron y demás es lícita, es decir, no existía nada que se estuviera estropeado copiando. La que hizo Gorín, concretamente, hace poco, hace un año para conmemorar, es lo mismo pero como hay una partida económica que por parte del Gobierno, del Equipo de Gobierno se dotó para esta actuación, lo que se está haciendo es que hemos localizado, no va con la velocidad que a mí me gustaría, el proceso ha sido complicado, encontrar los moldes originales en Talavera de la Reina y entonces pues se va a encargar, o bueno, de hecho, se ha encargado que la fabricación, al menos de la ranas y de las copas y demás que se hagan con originales, cerámicos, auténticos, no las resinas que tenemos y la historia es irlos comprarlos, vamos a estar encargados y cuando los tengamos de alguna manera esperar a una rehabilitación, por llamarlo de alguna manera, no restauración, que permita pues un poco recuperar su modelo el modelo original y esa es la situación que tenemos.

Con la debida autorizacion del Sr. Alcalde-Presidente, **D. Francisco Cañizares Jiménez,** la Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos, **Dña. Eva María Masías Avis** señala:

Yo agradezco muchísimo toda la contestación que me ha dado, pero quería decirle simplemente quería pararle porque no era mi pregunta, mi pregunta fue, usted me acaba de decir, "se dotó, gracias a que desde este Grupo Municipal se trajo una enmienda y se trajo una propuesta para que se dotase de más de 150.000 euros, una partida para esa rehabilitación." Y lo único que le pregunté es cómo iba que ya hacía un año desde que se había presentado, pero no que no se había hecho que o que no le gustaba, no, no, solamente era que me ha relatado todo lo que ustedes han rehabilitado, pero que mi pregunta era sustancialmente una propuesta que había traído el grupo municipal Ciudadanos de que se dotasen, no el Equipo de Gobierno, que lo dotó porque se aprobó, pero que trajimos esa propuesta para que se dotase una partida para la rehabilitación de la Talaverana y me estaba usted diciendo que no, yo solamente pregunté qué hay de esa propuesta que se trajo y cómo va la rehabilitación. Agradeciendo muchísimo toda la explicación detallada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Francisco Cañizares Jiménez** se indica:

El Sr. Lozano si le ha contestado respecto al informe que por desgracia no cabe rehabilitar una fuente que es otra distina a la de los Ruiz de Luna, que es curioso de ver la foto si quieren la ven ahora que ningún elemento es igual es un aparantemente, cada uno

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de los dibujos no son los mismos, la anchura del vaso es otro, el vináculo del vaso es otro, es otra fuente por desgracia.

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. Francisco Cañizares Jiménez** cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. Gregorio Oraa Sanchez Cano,** que señala:

Me he dado cuenta de que era conocedor de lo que le venían contando, sí, efectivamente la moción que presentó la compañera Dña. Paula Artime en su momento. Yo hablé con ella sobre el tema y efectivamente los alrededores de Ciudad Real, pues la afectación de este coleóptero pues empezó a ser. Precisamente no sé si se acordará que en la Asamblea de las Casas de hace 3 años ya un señor nos presentó un bicho, un picudo macho. Nosotros lo que hicimos, yo no, los técnicos, yo no se tanto como usted. Yo en fin, me fío de los técnicos, que son los que saben. Entonces, monitorizaron. Cuando se descubrió un macho o dos, quiero recordar dos o tres, exactamente no puedo recordarlo, fue cuando se puso fenomona. ¿Vale? como se suele tratar esto, hay un protocolo de actuación. Bueno, a mí lo que el protocolo de actuación lo tiene usted en la página web en parques y jardines. Y luego lo que se hizo fue endoterapia, tanto en el 24 como en el 25 y como en el 26. No en todas las palmeras, pero sí en casi todas. Y este año tenemos el recorrido de endoterapia en marzo y en septiembre. Se ha hecho y además se ha hecho, porque usted sabe que sí está permitido en los cogollos una cierta sustancia que se puede hacer. ¿Cuál ha sido el problema real, Sr. Acedo? Y esto no lo digo yo, lo dicen los técnicos. Han sido las palmeras privadas. Las palmeras privadas aparte de haberles avisado según el Colegio Oficial de Administración de Fincas, pues las primeras palmeras que han sufrido han sido las privadas. De hecho, tenemos muchísimas personas que nos han llamado y que les hemos ido aconsejando lo que tienen que hacer. Ha habido muchísima afectación en privadas, muchísimas más que en públicas. Es así, la verdad, tenemos afectaciones en públicas también, efectivamente. Usted sabe o no sé si lo sabrá o no, yo lo que me dicen que es una plaga muy complicada, es muy complicada cuando entra en una ciudad. En Miguelturra también está, en Picón, en Las Casas, en Puertollano, no sabe usted que hizo eliminar muchas palmeras, incluso en Elche hace 3 años el 30% de las palmeras en Elche, pues tuvieron que actuar drásticamente con ellas, pero vamos que nosotros, me refiero a los técnicos han estado actuando exactamente perfectamente y tengo los informes y tengo todos los recorridos que se han hecho, tanto en la contrata, pero todo esto que ven ustedes aquí son los tratamientos que se han hecho. Y lo que más me preocupa es el picudo rojo. Quería dejárselo claro porque parece que da usted a entender que no se ha hecho nada. Eso no es cierto. Eso no es cierto. ¿Que es grave la situación? Pues sí, no le voy a decir que no. Que puede haber más afectación, pues sí, no le voy a decir que no, pero que se han tomado las medidas cuando se tuvieron que tomar gracias a la moción que se hizo. Es cierto, ahora que usted opina lo contrario, pues yo ya le digo lo que hay.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Con la debida autorizacion, el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. Jorge Juan Acedo López,** señala:

No soy yo quien dice que no se ha hecho nada, son las que usted ha publicado la página web de su Concejalía. No soy yo. Están ahí, la puede consultar todo el mundo. O sea, estas medidas que yo digo que no se han tomado porque las describe tal y como vienen en sus memorias del año 23, 24 y 25. Y ese es el procedimiento que ustedes han dicho. Si ustedes han hecho una cosa distinta a lo que pone en sus memorias, no lo sé, pero claro, estaré encantado de recibir esos informes en donde se indica cuándo y dónde se han hecho los tratamientos de endoterapia contra el picudo rojo, porque la manera es el insecticida con la endoterapia es insecticida. Con insecticida el picudo rojo no ataca ninguna palmera, ni pública ni privada.
Eso sí, los privados tendrán que hacerlo por su cuenta y riesgo, pero los protocolos de actuación que tienen ustedes para los ciudadanos, para que los ciudadanos puedan cuidar sus palmeras, tiene fecha 30 de septiembre de 2026, 5 días antes de talar la palmera en la Calle Alarcos, el protocolo que hay publicado es ese. No sé si ha habido otro, pero ese es el que está publicado. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. Francisco Cañizares Jiménez** cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. Gregorio Oraa Sanchez Cano,** que señala:

Si se refiere usted al último o la última actualización, pero ya tuvimos otro hace ya tiempo. Mírelo usted bien porque se lo encontrará seguro. Respecto a la afectación en privada, realmente ha sido el problema. Ha sido el problema, es así. Y efectivamente la endoterapia es lo que usted ha dicho y también se ha hecho el otro tratamiento, pero lo que le quiero decir es que se ha actuado. O sea, que se ha actuado. Se ha actuado además estrictamente, además por las personas que saben esto. Es más, es más, el encargado de parques y jardines en su momento habló con el Instituto biológico de, perdón, con el Jardín Botánico de Málaga, que es uno de los mayores expertos en esta cuestión. Así es que yo, Sr. Acedo, le digo le vuelvo a repetir que se ha actuado y que se ha hecho en tiempo y forma. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las 15:36 horas, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente acta de la sesión, que firma el Excmo. Alcalde - Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.